FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ACTA DE ADJUDICACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2026
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OBJETO: *"Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos) de los aires acondicionados de la Delegación Departamental del Cesar, Registradurías Auxiliares de Valledupar y Registradurías Municipales que operan en inmuebles ocupados a título de arrendamiento y comodato."*

En Valledupar, el veintiséis (26) de mayo de 2026, se reunieron **TIRSO ALBERTO JOSE CABELLO GUTIERREZ y CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA** delegados Departamentales del Cesar y los comités jurídico y técnico con el fin de analizar los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 004 de 2026 FRR.

Siguiendo el cronograma, el 19 de mayo de 2026, se publicó la Invitación Pública No. 004 de 2026 y el 21 de mayo de 2026 se cerró la Invitación, recibiendo tres (03) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

Nº	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTAS
1	E Y D SOLUCIONES DE AIRES	$4.840.000
2	REFRICESAR S.A.S	$8.360.000
3	ELECTRICOS RTB	$7.480.000

Por lo anterior, teniendo en cuenta que según el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual establece que el precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

En primer lugar, frente a la propuesta económica presentada por **E Y D SOLUCIONES DE AIRES**, se procedió a solicitar aclaración frente a los precios ofertados, en atención a la posible configuración de precios artificialmente bajos, aplicando la metodología relativa y el valor mínimo aceptable definidos en el proceso.

De igual forma, los comités técnico y jurídico requirieron la subsanación de documentos requisitos técnicos y jurídicos no habilitantes que fueron omitidos por el proponente al presentar la propuesta.

En atención a lo anterior, el proponente **E Y D SOLUCIONES DE AIRE**, no presentó lo anteriormente relacionado dentro de los términos establecidos, siendo

RECHAZADA la propuesta de menor valor por no cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, los comités procedieron a evaluar la propuesta de menor valor siguiente, presentada por la persona natural ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ.

El Comité jurídico y técnico determinaron que la propuesta presentada por **ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ** cumple con las condiciones jurídicas exigidas en la Invitación Pública N.º 0024de 2026.

Los informes de evaluación fueron puestos a disposición de los oferentes en la plataforma SECOP II, y el 26 de mayo a las 4:00 p.m. venció el plazo establecido para la presentación de observaciones por parte de los interesados.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que la Entidad para la presente Invitación Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **28326** del 23 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, los Delegados Departamentales en su calidad de ordenador del gasto, acogen los informes de evaluación, y aceptan la oferta presentada por **CONSTRUC-SION S.A.S.** en Atención a la Invitación Pública No. 002 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL NIT.: 899.999.737 Dirección: Carrera 19 No. 13 B -37 Teléfono: 095 5745885 Fax: 095 5749105 E-MAIL: tajcabello@registraduria.gov.co
CONTRATISTA	**ROBERT TEHERAN BOHORQUEZ** **NIT:** 77032718-7 **Número de cédula:** 77.032.718 de Valledupar **Dirección:** Calle 7B Nº 23-58 La Nueva Esperanza **Ciudad:** Valledupar **Teléfono:** 3163144460. **Correo electrónico:** eléctricos.rtb@hotmail.com
DURACION	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN ES HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SUPERVISIÓN	SERÁ EJERCIDA POR LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL CESAR.
VALOR	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.480.000) SIN INCLUIR IVA.

TIRSO ALBERTO JOSE CABELLO GUTIERREZ **CESAR ENRIQUE ACUÑA VERGARA**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en el Cesar